"Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022

VISTO la presentación de la Facultad Regional Tucumán, a través de la cual se solicita el aval para la incorporación de un docente para el dictado de las carreras de Especialización y Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior autorizó por Resoluciones Nº 10/12 y 9/12 el dictado de las carreras de Especialización y Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente, en la Facultad Regional Tucumán.

Que la citada Facultad Regional plantea la necesidad de incorporar un docente a las mencionadas carreras, contando para ello con un profesional de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que la efectiva conformación del cuerpo docente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Avalar la propuesta de incorporación del Dr. Pedro ARAUJO (DNI 29.653.032) para el dictado del curso "Inteligencia de Negocios: Data Warehouse y Data Mining" de las carreras de Especialización y Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información en la Facultad Regional Tucumán, en un todo de acuerdo con el currículo aprobado por Ordenanzas Nº 1327 y 1326, y en el marco de lo establecido por el Reglamento de la Educación de Posgrado, Ordenanza Nº 1313.

ARTICULO 2°.- Establecer que el cuerpo docente del curso citado en el Artículo 1° quedará conformado de la siguiente manera:

- Dr. Mario José DIVÁN (designado por Res. C.S. N° 23/15)
- Dr. Pedro ARAUJO

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1866/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.